

MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DE COLLADO VILLALBA, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN E INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL POETA MIGUEL HERNÁNDEZ.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 18 de Enero de 1940, el Consejo de Guerra Permanente número 5 formado tras la guerra civil española, condenó a muerte a Miguel Hernández Gilabert, uno de los poetas del siglo XX más insignes, prolíficos y reconocidos en nuestra literatura universal.

Una condena a muerte que fue conmutada por la pena de 30 años de prisión con el objetivo, por parte de las fuerzas golpistas, de callar la voz revolucionaria de nuestro poeta alicantino, más importante. Cosa que consiguieron, ya que en la prisión de Alicante fallecía a causa de una grave enfermedad el 28 de Marzo de 1942, cumpliéndose así la sentencia de muerte inicial correspondiente al expediente número 21.001, del Juzgado Militar de Prensa. Con su muerte se acalló la capacidad creativa del autor de obras que han pasado a los anales de la historia de la literatura universal como *"Perito en Lunas"*, *"El rayo que no cesa"* o *"Vientos del Pueblo"*.

Este año se conmemora el Centenario del nacimiento de Miguel Hernández, el momento idóneo para homenajear a nuestro poeta universal y, sobre todo, a reparar su memoria. La sentencia ilegal dictada en su día, es una deshonra para los demócratas, que piensan, creen y siguen luchando por una sociedad justa y libre.

Los cargos que se consideraron probados y motivaron la sentencia como sus "antecedentes izquierdistas" "dedicarse a actividades literarias y ser miembro activo de la Alianza de Intelectuales Antifascistas" "publicar numerosas poesías, crónicas y folletos de propaganda revolucionaria", "excitación contra personas de orden y el Movimiento Nacional" y "hacerse pasar por Poeta de la Revolución" en ningún caso justifican ni el proceso judicial al que fue sometido ni a la pena que le fue impuesta. Es más, son un insulto a su memoria y una pesada carga para el sentimiento de justicia de una sociedad como la española comprometida con la igualdad, la cultura y el respeto a la libertad.

Como dijo Pablo Neruda: ***"Recordar a Miguel Hernández que desapareció en la oscuridad y recordarlo a plena luz, es un deber de España, un deber de amor"***.

La Comisión de Cultura de las Cortes Generales presentó una PNL (proposición no de Ley) acerca de la declaración del año 2010 como año Miguel Hernández en España, PNL aprobada por todos los grupos componentes de las Cortes.

Con ello " el Congreso de los diputados insta al Gobierno a declarar 2010 año Miguel Hernández en España; impulsar al máximo las actividades conmemorativas del centenario del nacimiento del poeta y participar en cuantas iniciativas se organicen para promover el estudio y la difusión de la vida y obra de Miguel Hernández; aprobar las dotaciones presupuestarias suficientes para que las actividades del centenario del poeta tengan el adecuado relieve".

El primer homenaje que debemos brindar es la reparación de su memoria y, el cumplimiento del más básico principio de Justicia.

La sociedad española en su conjunto, gracias a la ley de la Memoria Histórica del 26 de Diciembre de 2007, tiene la herramienta necesaria para reparar la memoria de nuestro poeta.

Por lo anteriormente expuesto, los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Collado Villalba presentan ante el Pleno Municipal la siguiente Moción para su consideración y aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

1. Apoyar la iniciativa de la familia de Miguel Hernández Gilabert y de todos los grupos sociales y cívicos que se han sumado a la petición de la Declaración de Reparación y Reconocimiento personal del Poeta.
2. Expresar nuestro apoyo, con los familiares, la "comisión Cívica de Alicante para la Recuperación de la Memoria Histórica" y la "Fundación Pública Miguel Hernández".
3. En el marco de la Comisión Nacional para conmemorar el Centenario del nacimiento de Miguel Hernández, instar a las

autoridades competentes a impulsar al máximo las actividades conmemorativas, así como, en su caso, a participar en las iniciativas que se organicen para promover el estudio y la difusión de la vida y obra de Miguel Hernández, además de aprobar las dotaciones presupuestarias suficientes a estos efectos.

4. Instar a las autoridades competentes a impulsar cuantas medidas recogidas en la LEY 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, puedan ser aplicadas al caso de Miguel Hernández.

En Collado Villalba, a 18 de febrero de 2010

Fdo.: Juan Concepción
Portavoz Grupo PSOE

Fdo.: Carmen Rodriguez
Portavoz Grupo PP

Fdo.: Alberto Sánchez
Portavoz Grupo ADEI

Fdo.: Ascensión de las Heras
Portavoz Grupo I.U.